JORGE MORALES BARUD, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EL USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 38, FRACCIÓN XIV, 114 Y 115 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 2, 33, 37 Y 40 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS; Y,

CONSIDERANDO

Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y de acuerdo a lo establecido en el artículo 82, fracción XI de la norma que nos rige, donde se tiene que aprobar el Corte de Caja que el Tesorero Municipal presente a Cabildo; de lo anterior, para continuar informando de manera oportuna a los órganos competentes; así como, a la ciudadanía Cuernavacense sobre la captación, uso y destino de los recursos financieros que se han recaudado en los rubros que contempla la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año 2015; así como, por las diversas aportaciones que realizan tanto el Gobierno Federal y el Estatal, recursos que se han destinado al cumplimiento de las acciones y objetivos del Ayuntamiento de Finanzas sanas, mediante las estrategias definidas en el Plan de Desarrollo Municipal, para alcanzar los objetivos del mismo, a través de los Programas Operativos Anuales de cada Dependencia y Entidad Municipal que serán el sustento de las previsiones de recursos presupuestales que cada año habrán de presentarse en la correspondiente Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, conforme lo establecen la Ley Orgánica Municipal, la Ley Estatal de Planeación y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

Por otra parte, como facultad otorgada a los Ayuntamientos dentro de la normatividad aplicable en caso concreto, éstos pueden llevar a cabo el análisis y valoración de su Corte de Caja Mensual, el cual debe ser necesariamente remitido al Congreso del Estado para revisión y aprobación correspondiente.

Así mismo, dentro de nuestras atribuciones se encuentran las de poder modificar su estructura financiera y administrativa, de todos y cada uno de los

Al contestar este oficio cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.

programas de las dependencias y entidades, incluidas dentro del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año 2015, que se hace del conocimiento a los integrantes del Ayuntamiento de Cuernavaca.

Que con fecha 16 de julio de 2015, se aprueba, el Corte de Caja correspondiente al mes de junio y segundo trimestre del 2015.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado tiene a bien emitir el presente:

ACUERDO
AC/SO/16-VII-2015/575

QUE APRUEBA EL CORTE DE CAJA DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO Y CUENTA PÚBLICA DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

ARTÍCULO PRIMERO.- Con la finalidad de mantener unas finanzas sanas en el Municipio de Cuernavaca, se autorizan las transferencias presupuestales efectuadas por cada Secretaría entre sus respectivas cuentas y proyectos presupuestales en el mes de junio de 2015, por un monto de $9,193,083.28 (NUEVE MILLONES, CIENTO NOVENTA Y TRES MIL, OCHENTA Y TRES PESOS 28/100 M.N.) y segundo trimestre de 2015, por un monto de $42,868,757.46 (CUARENTA Y DOS MILLONES, OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL, SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 46/100 M.N.).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueban los gastos realizados correspondientes al mes de junio del 2015, por un monto de $79,679,526.32 (SETENTA Y NUEVE MILLONES, SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL, QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS 32/100 M.N.). Y Segundo trimestre de 2015 por un monto de $222,467,882.73 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES, CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL, OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 73/100 M.N.).

ARTÍCULO TERCERO.- Se aprueban los ingresos correspondientes al mes de junio de 2015, por un monto de $97,083,976.49 (NOVENTA Y SIETE MILLONES, OCHENTA Y TRES MIL, NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 49/100 M.N.). Y Segundo trimestre de 2015 por un monto de $310,970,023.72 (TRESCIENTOS

Al contestar este oficio cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.

DIEZ MILLONES, NOVECIENTOS SETENTA MIL, VEINTITRÉS PESOS 72/100 M.N.).

ARTÍCULO CUARTO.- El monto total de las percepciones que se cubren a los servidores públicos de mandos medios y superiores de las dependencias y entidades del Ayuntamiento de Cuernavaca, en la que se incluyen sueldos y de más compensaciones que forman parte de sus remuneraciones, correspondiente al mes de junio de 2015, por un monto de $8,029,213.70 (OCHO MILLONES, VEINTINUEVE MIL, DOSCIENTOS TRECE PESOS 70/100 M.N.).

ARTÍCULO QUINTO.- Se aprueba el pago de Finiquitos en el mes de junio de 2015, de Gasto Corriente de las cuentas BANORTE 0859434003, por un monto de $502,241.50 (QUINIENTOS DOS MIL, DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.) y 0271148032, por un monto de $1,315,581.38 (UN MILLÓN, TRESCIENTOS QUINCE MIL, QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.). sumando la cantidad de $1,818,092.88 (UN MILLÓN, OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL, NOVENTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.).

ARTÍCULO SEXTO.- Se aprueba la transferencia a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, derivado del monto recaudado respecto a la retención del Impuesto Adicional del 5% Pro-Universidad que se registra en el mes de junio de 2015 y se paga en el mes de julio 2015, por un importe de $443,272.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL, DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Autorizó la Tesorería Municipal la depuración de las cuentas contables de balance.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo, entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo de Cuernavaca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo que edita el Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Al contestar este oficio citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.

Dado en el Salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón", en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil quince.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA
JORGE MORALES BARUD
SÍNDICO MUNICIPAL
FERNANDO JOSAPHAT MARTÍNEZ CUÉ
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ENRIQUE PAREDES SOTELO

En consecuencia, remítase al Ciudadano Jorge Morales Barud, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA

JORGE MORALES BARUD

PRESIDENCIA MUNICIPAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CUERNAVACA, MOR.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ENRIQUE PAREDES SOTELO

AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
2013-2015

EPS/MRMB/GRP/bzl

Al contestar este oficio cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.